

(Aprueba Convenio que indica).

SANTA CRUZ, 20 de diciembre del 2022.

VISTOS :

El Memorandum N° 1324 de fecha 19 de diciembre del año 2022, enviado por la Encargada de Departamento de Servicios Comunitarios (S) de la I. Municipalidad de Santa Cruz; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

1.- Que, conforme lo dispone el artículo 3° bis de la ley N° 20.530, corresponde al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, velar por los derechos de los niños y niñas, ejerciendo, entre otras, funciones destinadas a la prevención de la vulneración de sus derechos y su protección integral.

2.- Que, la Resolución Exenta N° 1085 de fecha 19 de diciembre del 2022, aprueba Convenio de Transferencia de Recurso Programa "Oficina Local de la Niñez" 2022.

3.- Que, El Certificado N° 458, la Sesión Extraordinaria 40° de fecha 16 de diciembre del año 2022, el Concejo Municipal acordó autorizar la suscripción de Convenio, en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j inciso 3 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, entre la Municipalidad de Santa Cruz y la Subsecretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, para la ejecución del Programa Oficina Local de la Niñez, por un monto de \$70.000.000.

DECRETO EXENTO N° 4848

1.- **Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos, entre** el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representada por el (la) Secretario (a) Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia, don (ña) Nayadeth Ahumada Herrera, ambos domiciliados en Almarza 399, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins ; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Santa, en adelante e indistintamente la "Municipalidad y/o "el Ejecutor", representado por su Alcalde, don Gustavo William Arévalo Cornejo, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza de Armas 242, comuna de Santa Cruz, Región O'Higgins, en adelante y conjuntamente denominadas como "las partes", se ha convenido celebrar el Convenio de transferencia de recursos.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
-Dirección Desarrollo Comunitario
-Dirección de Finanzas
-Transparencia
-Archivo (1)